

## **Decreto 2185/2008**

**Bs. As., 22/12/2008**

VISTO el Expediente N° 24.769/08 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el próximo 30 de mayo de 2009 se cumplen CINCUENTA (50) años de la desaparición física del destacado pensador y escritor nacional Raúl SCALABRINI ORTIZ.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL considera importante resaltar y difundir la labor de quien realizara tan importantes aportes para la defensa del ser nacional.

Que Raúl SCALABRINI ORTIZ perteneció a una generación que hizo propias las consignas del desarrollo de la industria nacional y la lucha contra el colonialismo dilucidando la historia oficial.

Que el pensamiento nacional se vio ampliamente enriquecido por los aportes de este intelectual, entre cuyas obras, se inscriben: "El hombre que está solo y espera"; "Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino"; "Bases para la reconstrucción nacional", "Política Británica en el Río de la Plata", "Historia de los Ferrocarriles Argentinos"; entre otras.

Que la vigencia de su pensamiento a CINCUENTA (50) años de su desaparición puede resumirse en las palabras que Arturo JAURETCHE pronunciara en su homenaje: "...más allá del estrecho límite de los partidos y de las fracciones, de los perecederos gobiernos, de la transitoriedad de los éxitos y las derrotas. Somos vencedores en esta conciencia definitiva que los argentinos hemos tomado de lo argentino".

Que la vida e historia del pensador Raúl SCALABRINI ORTIZ son un ejemplo a seguir por la ciudadanía argentina.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Declárase el año 2009 como el "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ".

**Art. 2º** — Dispónese que a partir del 1º de enero de 2009, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda "2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ".

**Art. 3º** — En orden a lo establecido en el artículo 1º del presente, el PODER EJECUTIVO NACIONAL auspiciará actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión en el país de la trayectoria pública de Raúl SCALABRINI ORTIZ, para valorizar a aquellos hombres excepcionales que contribuyeron con el pensamiento nacional.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.